



**AYUNTAMIENTO  
DE ALICANTE**



**Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE GASTRONOMÍA, PARA FACILITAR LA  
ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL MASTER DE ARROCES Y ALTA  
COCINA MEDITERRÁNEA**

En la ciudad de Alicante, a 6 de noviembre de 2019

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**, con CIF P0301400H, y en su nombre y representación D. Luis Barcala Sierra, Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.

De otra parte la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, con CIF nº Q0332001G, y en su nombre y representación D. Manuel Palomar Sanz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante el Decreto 57/2016 de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y , a tal efecto,

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la difusión y promoción de la gastronomía, dentro del impulso de la hostelería y comercio de la ciudad, a través de la formación y la profesionalización, como medio para apoyar el desarrollo empresarial en este sector que aporta un creciente impacto turístico y económico .

Que la Universidad de Alicante ha asumido un compromiso en la formación de nuevos profesionales en gastronomía y ha implantado en el curso 2018-2019 el Master de Arroces y Alta Cocina Mediterránea que supone también el inicio de nuevas líneas de investigación con el objetivo de favorecer la innovación y la transferencia de conocimiento en el campo de la gastronomía.

Conforme a ello y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de ambas instituciones en materia de formación gastronómica con la finalidad de incrementar los conocimientos y la profesionalización del sector.

La colaboración se concretará en la contribución económica que ofrece el Ayuntamiento para becar los costes académicos de un alumno o alumna del Master de Arroces y Alta Cocina Mediterránea que realiza la Universidad de Alicante.

### **Segunda.- Obligaciones y compromisos económicos**

El Ayuntamiento asume el compromiso de aportar la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 euros) en concepto de subvención directa a la Universidad de Alicante, para becar los costes académicos de un alumno o alumna del citado Master.

El alumno o alumna estará empadronado/a en el municipio de Alicante y realizará sus prácticas, al menos, en un restaurante del municipio de Alicante.

La Universidad de Alicante aportará al Ayuntamiento, con carácter previo a la firma del presente convenio, una declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además aportará los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la hacienda municipal de Alicante.

A los efectos de lo dispuesto en el art 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece que en las acciones de difusión del Master, la Universidad hará constar el patrocinio del Ayuntamiento de Alicante- Concejalía de Comercio y Hostelería.

En todo lo no previsto expresamente en el presente convenio, se estará en lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.

### **Tercera.- Justificación y abono de la ayuda económica**

La Universidad entregará al Ayuntamiento con carácter previo al abono de la subvención, una memoria descriptiva de la actividad formativa que evidencie los conocimientos proporcionados en el Master. Esta memoria será realizada por el alumno/a becado y supervisada por la dirección del Master y , al menos, hará referencia a los siguientes aspectos:

- Evolución histórica del arroz y de la alta cocina mediterránea
- Caracterización de la oferta en el municipio de Alicante
- Evolución de la demanda gastronómica
- Análisis del impacto de la gastronomía en el turismo
- Estrategias y propuestas de actuación para la promoción del sector

La memoria contendrá mención de los datos del alumno/a al que se le aplica la beca, la confirmación de que reúne los requisitos citados en la cláusula segunda del presente convenio, así como información del restaurante y fechas de las prácticas realizadas.

Esta justificación firmada por el/la responsable del Master será remitida al Departamento de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento.

La efectividad de la aportación económica del Ayuntamiento queda condicionada a la recepción a satisfacción de la memoria antes citada.

Cumplido lo anterior, el pago se realizará con cargo al vigente presupuesto municipal, en la partida presupuestaria 4343048101 “ Subvención U.A. Para Master de Arroces Alta Cocina”.

### **Cuarta.- Modificación del convenio**

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes.

### **Quinta.- Vigencia del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá vigencia durante el año 2019.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos 1 mes de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

## **Sexta.- Publicación**

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA y en el Registro de convenios Municipal.

Y para que conste, se extiende este documento en Alicante que suscriben ambas partes comparecientes, en las fechas contenidas en la firmas.

D. Luis Barcala Sierra  
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento  
de Alicante

D. Manuel Palomar Sanz  
Rector Magnifico de la Universidad  
de Alicante